



RESOLUCIÓN No. 051 DE 2019

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por los artículos 23 de la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 y del artículo 1° del Acuerdo No. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 431 de 2016 dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de sesenta y siete (67) empleos de carrera administrativa del Instituto para la Economía Social – IPES que se encuentran en vacancia definitiva.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20182130083405 del 9 de agosto de 2018, publicada el 16 de agosto de 2018, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer los citados empleos de carrera del Instituto para la Economía Social - IPES que fueron convocados a través de la Convocatoria No. 431 de 2016, según lo dispuesto en el Acuerdo No. CNSC - 20161000001346 del 12-08-2016.

Que en el Acuerdo No. CNSC - 20161000001346 del 12-08-2016, mediante la OPEC 14180, se ofertó un (1) cargo para el empleo público Profesional Universitario Código 219 Grado 15 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social – IPES.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 27 de Agosto de 2018, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador del Instituto para la Economía Social - IPES mediante el oficio con radicado interno IPES No. 00110-812-010245 del 30 de agosto de 2018 para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos

FO-066
V-04

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



RESOLUCIÓN N° 151 DE 2019

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que del cargo ofertado mediante la OPEC 14180 de la convocatoria en mención, se efectuó el respectivo nombramiento.

Que mediante Resolución IPES N° 332 del 10 de septiembre de 2018, la señora **LUZ ESPERANZA TOQUICA CASTRO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.666.524 de Bogotá D.C, fue nombrada en periodo de prueba en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social – IPES.

Que mediante Radicado IPES No. 00110-812-011234 de septiembre 21 de 2018, la señora **LUZ ESPERANZA TOQUICA CASTRO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.666.524 de Bogotá D.C, aceptó el nombramiento en periodo de prueba al cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social – IPES.

Que mediante Radicado IPES No. 00110-812-011682 de octubre 1 de 2018, la señora **LUZ ESPERANZA TOQUICA CASTRO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.666.524 de Bogotá D.C, solicitó prórroga por noventa (90) días hábiles para la posesión en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social – IPES.

Que mediante Radicado IPES No. 00110-812-001642 de febrero 6 de 2019, la señora **LUZ ESPERANZA TOQUICA CASTRO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.666.524 de Bogotá D.C, informo a la Entidad que por motivos personales no se posesionará en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social – IPES.

Que, con ocasión a lo anterior, el empleo público Profesional Universitario Código 219 Grado 15 asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social – IPES, ofertado mediante OPEC 14180, se encuentra en vacancia definitiva.

FO-066
V-04

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 051 DE 2019

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria del nombramiento. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución IPES No. 332 de septiembre 10 de 2018 a la señora **LUZ ESPERANZA TOQUICA CASTRO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 5.666.524 de Bogotá, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la planta global del Instituto para la economía Social – IPES, por los argumentos expuestos en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses al señor **ARMANDO RAFAEL ARMENTA DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.189.320 de Valledupar, para desempeñar el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la planta global del Instituto para la economía Social - IPES, con una asignación básica mensual de tres millones trescientos noventa y dos mil ciento noventa y cuatro pesos (\$3.392.194.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a la señora **LUZ ESPERANZA TOQUICA CASTRO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 5.666.524 de Bogotá.

FO-066
V-04

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 051 DE 2019

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, establece que: *"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)".

Que el inciso a. del artículo 22 del Acuerdo 562 de 2016 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC establece que: **"Uso de listas de elegibles de la entidad.** Las listas solo podrán ser utilizadas para proveer definitivamente una vacante en los siguientes eventos:

"a. Cuando se genere la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegible objeto de un concurso de méritos, con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004(...)"

Que el señor **ARMANDO RAFAEL ARMENTA DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.189.320 de Valledupar, ocupó el puesto número dos (2) en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 431 de 2016 para proveer el empleo señalado con el número OPEC 14180, Profesional Universitario Código 219 Grado 15 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social - IPES.

Que la Comisión de Personal de la entidad en reunión del día 12 de febrero de 2019, según consta en acta de reunión, no presenta objeción alguna al cumplimiento de requisitos para ser nombrado el señor **ARMANDO RAFAEL ARMENTA DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.189.320 de Valledupar.

Que el responsable de Talento Humano (Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017), certifica el cumplimiento de requisitos exigidos por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución IPES No.307 de junio 10 de 2016, y demás normas y disposiciones concordantes, de acuerdo con el análisis realizado a la hoja de vida del señor **ARMANDO RAFAEL ARMENTA DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.189.320 de Valledupar, para desempeñar el cargo en periodo de prueba como Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social – IPES.

FO-066
V-04

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. **051** DE 2019

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

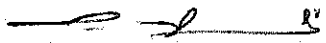
Artículo 5. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo al señor **ARMANDO RAFAEL ARMENTA DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.189.320 de Valledupar.

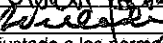
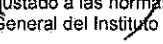
Artículo 6. En firme la presente, remítase copia íntegra de la misma a la Comisión Nacional del Servicio Civil a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo 562 de 2016 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los **10** FEB 2019


MARIA GLADYS VALERO VIVAS
Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Adriana María Parra Gómez- Profesional Especializado		
Revisó	José David Sepúlveda Henao -CPS 363 de 2018		
Aprobó	Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo - Subdirectora Administrativa y Financiera		
Revisó	Nuria Consuelo Villadiego Medina – Asesora Dirección General CPS 002/2019		18 Feb 19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social IPES.			

FO-066
V-04

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. **051** DE 2019

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

COMUNICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes _____ del año 2019, compareció ante el área de Talento Humano del Instituto para la Economía Social – IPES, el señor **ARMANDO RAFAEL ARMENTA DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.189.320 de Valledupar, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO

QUIEN COMUNICA

C.C

C.C

FO-066
V-04

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
[www. ipes.gov.co](http://www.ipes.gov.co)

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

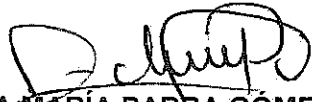
**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES**

CERTIFICA

Que de acuerdo a la verificación realizada, a la historia laboral del señor **ARMANDO RAFAEL ARMENTA DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.189.320 de Valledupar á, cumple con el perfil y requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto para la Economía Social – IPES-, adoptado mediante resolución IPES No. 307 de 2016, modificado mediante Resoluciones IPES No.375, 568 y 643 de 2016, para ser nombrado en periodo de prueba como Profesional Universitario Código 219 Grado 15 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera.

Dada a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,



ADRIANA MARÍA PARRA GÓMEZ
Profesional Especializada

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Adriana María Parra Gómez Profesional Especializada		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Profesional Especializada del Instituto para la Economía Social IPES			

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES**

CERTIFICA

De acuerdo a la verificación realizada por la Técnico Operativo a la hoja de vida del señor **ARMANDO RAFAEL ARMENTA DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.189.320 de Valledupar, se evidencia que cumple con el perfil y requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto para la Economía Social – IPES, adoptado mediante Resolución IPES No. 307 de junio 10 de 2016, modificado mediante las Resoluciones IPES No.375, 568 y 643 de 2016, para ser nombrado en periodo de prueba como Profesional Universitario Código 219 Grado 15 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera.

Para tal efecto, fueron verificados y se adjuntan a la presente certificación los siguientes soportes:

1. Cédula de ciudadanía No. 77.189.320 de Valledupar
2. Formato de verificación del cumplimiento de requisitos para el cargo, elaborada por la Subdirección Administrativa y Financiera.
3. Certificado de Antecedentes:
 - Judiciales, expedido por la Policía Nacional el día 14 de febrero de 2019.
 - Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación No. 122492658 el día 14 de febrero de 2019.
 - Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional el día 14 de febrero de 2019.
 - El Disciplinarios, expedido por la Personería Distrital No. 2782367 el día 14 de febrero de 2019.

-
- Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República No. 77189320190214165707 el día 14 de febrero de 2019.
- 4. Hoja de vida y Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 5. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, de no haber sido notificado sobre demandas y/o denuncias derivadas de obligaciones alimentarias, de no tener obligaciones, emolumentos o deudas pendientes a favor del Estado, para desempeñar el cargo
- 6. Constancias y/o certificaciones laborales.
- 7. Constancias y/o certificaciones de estudios formales y no formales

Dada a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,


ADRIANA MARÍA PARRA GÓMEZ
Profesional Especializada

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Heidi Johana Casas Morera Técnico Operativo		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Técnico Operativo del Instituto para la Economía Social IPES			